INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea – Centro Finaneiero N° 4, siendo las 11:00 horas del 22 de noviembre del año dos mil diez, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Partieular N° 687 de feeha 09 de noviembre del 2010, integrado por los Señores Ofieiales Superiores, Subalternos y Sub Ofieial, a los efectos de Evaluar la Oferta presentada en el Proceso de la Licitación Pública Internacional FAP N° 2/2010 (Primer Llamado) – para la Adquisición de Repuestos y Accesorios para Aeronaves Tucano T-27

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN (PCE):

- **CNEL DEM ARISTIDES RAMON DOMINGUEZ GUTTER**

MIEMBROS COMITÉ DE EVALUACIÓN (MCE):

- **TCNEL DCEM JUAN FERNANDO BENITEZ ORTIZ**
- **CAP AVC LORENZO OSMAR CANDIA ALVARENGA**
- **STTE JM BETTINA VERA RIVEROS**
- **SOM AVC CATALINO LOPEZ SANTA CRUZ**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 la 64 del Deereto 21.909 que reglamenta la supraeitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publieado para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

1. Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.
2. Criterios Económicos, Situaeión Financiera, Experiencia.
3. Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
4. Selección provisoria de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente.
5. Recomendación para Adjudicación y/o Declaración Desierta.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el eontenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional FAP N° 2/2010 (Primer Llamado) – para la Adquisición de Repuestos y Accesorios para Aeronaves Tucano T-27
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Publicas", ejemplar del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:

  - MBA S.A.
  - PROIBERICA S.A.
  - AUTOMOTIVE S.A.I.E

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
PRESIDENTE
Comité Evaluación

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS	OFERENTES		
		MBA S.A.	PROIBERICA S.A.	AUTOMOTIVE S.A.I.E
1	**Poder** Suficiente	Pasa	Pasa	Pasa
2	**Garantía** de Mantenimiento de Ofertas	No Pasa	Pasa	Pasa
3	Formulario de Oferta debidamente **firmada y completada**.	Pasa	Pasa	Pasa
4	Artículo **40 y 20** de la Ley 2051/03.	No Pasa	Pasa	Pasa

En esta fase, el Comité de Evaluación verifica la presentación de los Documentos Básicos de Carácter sustancial, constatando que el Oferente MBA S.A., **no presenta la Garantía de Mantenimiento de Ofertas y la Declaración Jurada del Art. 40 y 20** de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, por esta razón, se procede a descalificar al mencionado oferente, basado en los Art. 58, 60 y 61 del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas.

De igual forma, constata que los oferentes PROIBERICA S.A. y AUTOMOTIVE S.A.I.E, presentan los documentos básicos de carácter sustancial.

2. **ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Criterios Económicos, Situación Financiera y Experiencia)**

CRITERIOS ECONOMICOS Y SITUACION FINANCIERA			
OFERENTE	Ratios de Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad
PROIBERICA S.A.	Pasa	Pasa	Pasa
AUTOMOTIVE S.A.I.E	Pasa	Pasa	Pasa

EXPERIENCIA	
OFERENTE	
PROIBERICA S.A.	Pasa, según se constata en el SIPE
AUTOMOTIVE S.A.I.E	Pasa, según se constata en el SIPE

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA NACIONAL
PRESIDENTE
Comite Evaluacion

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los requisitos siguientes: documentos legales, experiencia y situación financiera.

a.) Documentos Legales

La firma, PROIBERICA S.A y AUTOMOTIVE S.A.I.E.; han presentado las documentaciones legales exigidas en el PBC.

b.) Experiencia

Se constata en Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) que los Oferentes PROIBERICA S.A. y AUTOMOTIVE S.A.I.E, poseen activos la Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos.

c.) Situación Financieras

En el análisis efectuado en la etapa anterior, en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios y porcentaje de utilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto se concluye que la situación económica y financiera de los oferentes PROIBERICA S.A. y AUTOMOTIVE S.A.I.E, demuestran una razonable seguridad que las mismas se encuentran debidamente calificadas.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "**ITEM**", conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

De igual forma se tuvo como parámetro para comparar la oferta el cambio del Dólar, a la fecha de la Apertura de Sobres, de la cotización emitida por la Sub Secretaria de Tributación, cuya copia acompaña el presente informe.

Al realizar la comparación de precios, resalta que no son cotizados todos los Ítemes solicitados de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones. Por esta razón se decide solicitar un Informe Técnico, a los efectos de constatar el grado de incidencia que representa la no cotización de todos los ítemes.

Así mismo, el Comité de Evaluación, al verificar los documentos relacionados a la Autorización del Fabricante, constata que la presentada por el Oferente PROIBERICA S.A., es insuficiente para la evaluación de los bienes ofertados.

De igual forma, se constata que el Oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E., no presenta la Autorización del Fabricante.

En consecuencia, el Comité de Evaluación decide solicitar a los mencionados oferentes basado al Art. 26 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Pública, en concordancia del Art. 57 Aclaración de

Ofertas del Decreto N° 21.909 y de la Sección II – C. Preparación de las ofertas – IAO 17.2 (a) del Pliego de Bases y Condiciones, la remisión de las documentaciones respaldatorias de la Autorización del Fabricante o distribuidor autorizado de la marca del bien ofertado.

A tal efecto, por nota N° 58, y 59 de fecha 26 de noviembre remitidas a los Oferentes PROIBERICA S.A. y AUTOMOTIVE S.A.I.E., respeetivamente, se les solicita la remisión de los mencionados documentos.

En este estado, siendo las 12:00 Hs. el Comité de Evaluación decide declarar un euarto intermedio, a fin de aguardar las doeumentaciones solieitadas, estableciendo el día martes 30 de noviembre del corriente año, 08:00 hs. para la nueve reunión.

Siendo las 08:00 Hs., del día señalado con anterioridad, se reúne nuevamente el Comité para continuar eon la evaluaeión.

En tal sentido, se verifiea las siguientes notas, remitidas por los oferentes:

- Por nota de fecha 30 de noviembre de 2010, el Oferente PROIBERICA S.A., remite las documentaciones solicitadas.

- Por nota, eon fecha de entrada 29 de noviembre de 2010, el Oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E, informa que los documentos solicitados están en trámite y que presentará en la brevedad.

Posteriormente, se verifica el **Informe Técnico**, remitido por el Comandante del Escuadrón de Mantenimiento del Grupo Aerotáetico, expresando que, desde el punto de vista téenico la que cubre casi todas las neeesidades es el oferente MBA SA, con repuestos propios del fabrieante, y las otras dos empresas (PROIBERICA y AUTOMOTIVE S.A.I.E), solo cubren repuestos menores, a pesar de que cada una cubre la necesidad de servicios de importancia, solo se limitan a eso, no previendo ni cotizando una gran cantidad de ítems, entre ellos la provisión de componentes para los servicios de mayor importancia. De igual forma, menciona que ninguna empresa cumple con las exigencias ni con las necesidades generales en la adquisición de repuestos y accesorios para las aeronaves T-27 Tucano.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Seleceión de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea reebazada y así sueesivamente).

En esta fase y teniendo en cuenta que la Empresa MBA S.A, fue descalificada en la Primera Fase, y basado en el Informe Técnico, el Comité de Evaluación, considera conveniente declarar desierto la presente Licitación Pública Internacional.

5. QUINTA FASE – (Recomendaeión para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante Interino de la Fuerza Aérea:

DECLARAR DESIERTO el presente llamado a Licitaeión Públiea Internacional FAP N° 2/2010, basado en el Numeral 36 del PBC (Derecho de la Convocante a deelarar desierto o cancelar el Llamado) y en el Art. 30 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Publicas.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. NACIONAL
PRESIDENTE
Comite Evaluacion

El presente Informe se basa en lo estableeido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas del Decreto Nº 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la declaración desierta respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas del día martes treinta de noviembre del año dos mil diez, suscribiendo el presente Informe.

CATALINO LOPEZ SANTA CRUZ
SOM AVC - COMITÉ DE EVALUACIÓN

BETTINA VERA RIVEROS
STTE JM ASESORA JURIDICA

LORENZO OSMAR CANDIA ALVARENGA
C AP AVC – MIEMBRO COMIE

JUAN FERNANDO BENITEZ ORTIZ
TCNEL DEM – COMITÉ EVALUACION

ARISTIDES RAMON DOMINGUEZ GUTTER
CNEL DEM PRESIDENTE DEL COMITE DE EVALUACION

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
PRESIDENTE
Comité Evaluación